

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.  
Estación transformadora: Tipo interior de 400 KVA., relación 10.000-20.000  $\pm$  5 por 100/380-220 V.  
Finalidad: Suministrar energía a calle Real, de Málaga.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 28 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—5.203-14.

**19629** RESOLUCION de 29 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A. 4.356 R.L.T.-a,b,c.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Cervera no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Referencia: A. 4.356 R.L.T.-a)

Mejorar la capacidad de suministro en A. T. en la zona de la antigua S. E. de Cervera.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 11 de la línea doble circuito E. R. «Cervera»-Renfe.

Final de la línea: E. T. número 160, «Las Sabinas» (A. 2.999).

Término municipal afectado: Cervera.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Cervera, viales.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,140.

Número de circuitos y conductores: Dos de 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados de aluminio (entrada y salida), línea subterránea.

Referencia: A. 4.356 R.L.T.-b).

Línea a E. T. 127, «Albareda».

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Antigua S. E. «Cervera».

Final de la línea: E. T. 127, «Albareda».

Término municipal afectado: Cervera.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Cervera, viales.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,160.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados de aluminio (línea subterránea).

Referencia: A. 4.356 R.L.T.-c).

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Antigua S. E. «Cervera».

Final de la línea: Apoyo de conversión actual aéreo-subterráneo de la línea a E. T. 154, «Ram de la Fusta» (A. 301 R. L.).

Término municipal afectado: Cervera.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Cervera, viales.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,090.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 150 milímetros cuadrados de aluminio, tramo subterráneo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 29 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—11.268-C.

**19630** RESOLUCION de 29 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 5 KV. (preparada para 15/20 KV.), con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos; longitud de la línea principal, 1.260 metros, con origen en la línea denominada «Subestación central Olvido» de «Unión Eléctrica, S. A.», finalizando en el centro de transformación de «Valsain» y dos derivaciones de 452 y 209 metros de longitud al centro de transformación de «La Pradera» y a la línea que suministra al centro de transformación denominado «Máquina Vieja», respectivamente, discurrendo por el término municipal de San Ildefonso.

La finalidad de esta instalación es sustituir la actual línea que se encuentra en deficiente estado, y mejorar el servicio eléctrico a las localidades citadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 29 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—11.102-C.

**19631** RESOLUCION de 29 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15/20 KV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido, de 1.347 metros de longitud, tendrá su origen en la línea Santa María de Riaza-Ayllón, de «Unión Eléctrica, S. A.», finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 KVA., relación 15.000/380-220 voltios en las proximidades de la carretera Soria-Plasencia, en término de Ayllón.

La finalidad de estas instalaciones es atender la demanda de energía en la localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-